



Agosto trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA S.A
Demandada: ROSA REMEDIOS VALDEBLANQUEZ CORDERO
Radicación: 44001310300220190006300

En atención al memorial y anexos allegados el día 05 de agosto de 2021 por la apoderada de la parte demandante, y a los autos de fecha 04 de junio de 2019 y 02 de agosto de 2021, el Juzgado, de conformidad con el artículo 601 del C.G.P., comisiona al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA-LA GUAJIRA (Reparto), para la diligencia de secuestro de los inmuebles de propiedad de la demandada ROSA REMEDIOS VALDEBLANQUEZ CORDERO, que se encuentran identificados con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 210-43011, ubicado en la Calle 14E # 18-51, parqueadero N. 46, conjunto residencial Terraza de Coquivacoa de Riohacha, y con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 210-42959, ubicado en la calle 14E #18-51, bloque 4, casa N. 46, tipo "A", conjunto residencial Terraza de Coquivacoa de esta ciudad.

Al comisionado se le confieren amplias facultades para señalar el día y la hora en que deba cumplirse la diligencia y remplazar a la secuestre designada por el Despacho solo en el caso contemplado en el artículo 48 del C.G.P.

Así mismo se designa como secuestre a la señora MANUELA SEGUNDA VEGA TIRADO, quien figura como tal en la lista de auxiliares de la justicia de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Riohacha - Tribunales y Despachos Judiciales Riohacha, remitida a este Despacho para la presente vigencia. Comuníquesele la referida decisión en la forma prevista en el artículo 49 del C.G.P. con las advertencias correspondientes, indicándosele que deberá tomar posesión ante el comisionado y líbrese el despacho comisorio insertándole copia de la presente providencia, de la demanda, del mandamiento de pago de fecha 04 de junio de 2019 y de los certificados de tradición de los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nros. 210-43011 y 210-42959 y de la escritura número 502 del 15 de abril de 2013.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Yeidy Eliana Bustamante Mesa
Juez
Civil 002 Oral
Juzgado De Circuito
La Guajira - Riohacha

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c902dcb083a0b964c31b0c86cecc3b8dd82f825730957e41643c50f20c4aac84

Documento generado en 13/08/2021 11:25:02 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>